



ORDEN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PROPUESTA DE PAGO DE LA CUOTA DE LA AGENCIA EUROPEA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL (ERYICA), AÑO 2025

Con motivo de la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la Agencia Europea de Información y Asesoramiento Juvenil, para garantizar la coordinación y representación europea e internacional en el campo de la información y del asesoramiento juvenil, así como para mantener y promover una red de estructuras de información y asesoramiento para jóvenes y profesionales y para promover el respeto de los principios de la Carta Europea de información Juvenil. Actualmente las competencias en materia de juventud están asumidas por la Dirección General de Juventud, según lo establecido en el Decreto nº 243/2023 de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (Suplemento nº 13 del BORM nº 220 de 22/09/2023).

ERYICA, está financiada por sus miembros. La Organización Miembro se compromete a transferir el importe total de su cuota de miembro anual a ERYICA antes del 31 de marzo de cada año.

La factura número 2025/ES/19/1 de fecha 17 de enero de 2025, por importe de **4.655,37 €** (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros, con treinta y siete céntimos), se corresponde con la cuota del año 2025 que, por ser Organización Miembro, le corresponde aportar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su abono es imprescindible para ser Organización Miembro de ERYICA (punto 3 del Art.2 de Obligaciones de las organizaciones miembros del Acuerdo de Adhesión)

Siendo imprescindible para la prestación de servicios, y teniendo en cuenta la existencia del crédito necesario en el Proyecto 49285 "PAGO CUOTA ANUAL A ERYICA (AG. EUROPEA, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JÓVENES)" del Presupuesto vigente en 2025. El artículo primero, punto 1 de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital dispone que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, se prorroga la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con efectos de 1 de enero de 2025 (suplemento nº 19 del BORM nº 299 de 29/12/2023).





Por tanto, se propone que se inicie la tramitación para que se abone dicha cantidad a la Agencia Europea de Información y Asesoramiento (European Youth Information and Counselling Agency), con número de registro nacional F3438, N° Identificación TVA LU33788440 y código IBAN LU48 ***** 1000, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.490.01, proyecto 49285 "PAGO CUOTA ANUAL A ERYICA (AG. EUROPEA, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JÓVENES)".

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Juventud de fecha 04/03/2025 y previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Consejería el 05/03/2025,

DISPONGO

PRIMERO.- APROBAR la cuota de AG. EUROPEA, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JÓVENES "ERYICA", año 2025.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO, que comporta la cuota para el año 2025 por **4.655,37 €** (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros, con treinta y siete céntimos) a que se refiere la presente propuesta, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.490.01, proyecto 49285, "PAGO CUOTA ANUAL A ERYICA (AG. EUROPEA, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JÓVENES)", a favor de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento (European Youth Information and Counselling Agency) con número de registro nacional F3438, N° Identificación TVA LU33788440 y código IBAN LU48 ***** 1000, número de factura número 2025/ES/19/1, que se adjunta.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

P.D. Orden 29/09/2023 (BORM nº 229, de 03/10/2023) (Artículo 2.D.1)

LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD.

Fdo. Carmen María Muñoz Espallardo

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

